



**LA SECRETARIA GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA
CERTIFICA:**

Que por **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión **ordinaria** celebrada el **30 DE NOVIEMBRE DE 2023**, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL PARA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES LOCALES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PARA EL EJERCICIO 2023. (BS).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a visto el Acta de la Comisión de Valoración de fecha 2/11/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Con arreglo a las Bases Reguladoras de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro del ámbito de los servicios sociales, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 11 de agosto de 2022, en las que se recogían la realización de convocatorias anuales; así como con arreglo a la convocatoria para el ejercicio 2023 aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2023 por una cuantía máxima de 25.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 231-48003 SUBVENCIONES ACCIÓN SOCIAL ASOCIACIONES 25.000,00 € (B.O. P. DE CADIZ NUM. 148, de 4 de agosto de 2023)

Visto el informe del órgano gestor sobre cumplimiento de los requisitos por parte de las entidades solicitantes con el siguiente tenor literal:

“INFORME ANEXO A

INFORME DEL SERVICIO GESTOR SOBRE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS POR LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expedientes núm.: 12.42/2023/3, 12.42/2023/4

D^a Susana Vázquez Santiago, adscrita a la Delegación Municipal de Bienestar Social de este Ayuntamiento de Chipiona, con relación a la tramitación del expediente de concesión de subvenciones convocadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2023, para la convocatoria pública del 2023, en régimen de concurrencia competitiva, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la LGS emito el siguiente:

INFORME

1. Que en la convocatoria de referencia se han presentado un total de 2 solicitudes de subvención, de las que ninguna se presentaron fuera de plazo y ninguna



entidad solicitante se han considerado desistido por no haber atendido los requerimientos de subsanación de defectos, de conformidad con lo prevenido en el artículo 24.5 LGS.

No se incluye la relación I puesto que ninguna de las entidades solicitantes ha resultado no admitidas o excluidas.

2. Que del examen de las solicitudes presentadas en plazo y admitidas, resultan un total de 2 entidades solicitantes, que se detallan en la relación II, que cumplen los requisitos necesarios para acceder a la evaluación, según la documentación contenida en el expediente y que obra en mi poder.

En Chipiona a la fecha de la firme electrónica

La Coordinadora Servicios Sociales

Vº.Bº.

Concejala Delegada de Bienestar Social

Relación II

Relación de entidades solicitantes admitidas a evaluación

RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	PROYECTO
Asociación Española Contra el Cáncer	G28197564	Mantenimiento de la Asociación Española Contra el Cáncer de Chipiona
Cruz Roja Española	Q2866001G	Gastos de mantenimiento y funcionamiento Asamblea Local de Chipiona

INFORME ANEXO A"

Visto el Acta de la Comisión de Valoración de los proyectos presentados de fecha 2 de noviembre de 2023 con la propuesta de cantidades asignadas a cada entidad con el siguiente tenor literal:

"ACTA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE PROYECTOS PRESENTADOS

La Comisión Técnica de Valoración del procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro del ámbito de los servicios sociales, formada por la Concejala Delegada de Bienestar Social Isabel M^a Fernández Orihuela, la Secretaria General Elena Zambrano Romero y la Coordinadora del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Susana Vázquez Santiago, reunida para la evaluación de las solicitudes presentadas a la convocatoria de 2023, ha determinado lo siguiente:

PRIMERO.- *Que en la convocatoria de referencia se han presentado un total de 2 solicitudes de subvención, de las que ninguna se presentaron fuera de plazo y*



ninguna entidad solicitante se ha considerado desistida por no haber atendido los requerimientos de subsanación de defectos, de conformidad con lo prevenido en el artículo 24.5 LGS.

Que ninguna de las entidades solicitantes ha resultado no admitida o excluida.

SEGUNDO.- Asignar las siguientes puntuaciones a las propuestas presentadas:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	AECC	CRUZ R.
La adecuación de los proyectos a los contenidos señalados para cada materia en el artículo 2 de la presente Convocatoria. Máximo de 25 puntos.	25	13
La adecuación de los proyectos y sus objetivos a los fines estatutarios de la Entidad solicitante. Máximo 10 puntos.	10	2'5
La calidad de los proyectos y su grado de concreción y definición, especialmente en lo referido a definición de objetivos generales y específicos, identificación de personas beneficiarias y/o participantes, organización espacio-temporal, recursos humanos, técnicos y materiales. Máximo de 20 puntos.	15	7
El alcance social del proyecto y la posibilidad de evaluar con indicadores concretos la viabilidad del mismo. Máximo 15 puntos.	7'5	3'5
Determinación del número de personas destinatarias directas, acceso de estas a las actividades o servicios del proyecto, así como su participación en las mismas. Máximo 5 puntos.	1'6	1
Implantación local y representatividad en el sector correspondiente, así como número de personas afiliadas, en su caso. Máximo 5 puntos.	5	2'5
Experiencia de las entidades solicitantes en actividades similares. Máximo 10 puntos.	10	5
La aportación de recursos propios de la entidad para el desarrollo de los proyectos solicitados y la coordinación con otras entidades y administraciones públicas para el desarrollo de los proyectos. Máximo 5 puntos.	2'5	1'5
Las actuaciones del proyecto que fomenten la efectiva consecución de la igualdad entre mujeres y hombres. Máximo 5 puntos.	0	0
TOTAL (Máximo 100 puntos)	76'6	36

TERCERO.- El cálculo de la subvención a asignar a cada una de ellas conforme a lo establecido en el art. 7 de las Bases de la Convocatoria sería:

PRESUPUESTO (P): 25.000 €

PROYECTOS ADMITIDOS	PUNTUACIÓN OBTENIDA (PO)
AECC	76'6
CRUZ ROJA	36
PUNTUACIÓN TOTAL DE LOS PROYECTOS (PTP)	112'6

CÁLCULO DEL DIVISOR SOBRE PRESUPUESTO

P	PTP	€/punto obtenido (€PO)
25.000	112'6	222

CANTIDAD A OTORGAR A CADA PROYECTO: (€POxPO=CANTIDAD A OTORGAR)

PROYECTOS ADMITIDOS	€PO	PO	CANTIDAD RESULTANTE	CANTIDAD OTORGAR	A
AECC	222	76'6	17.005'2	5.000	
CRUZ ROJA	222	36	7.992	7.992	
TOTAL				12.992	

Chipiona, a la fecha de la firma electrónica"

Teniendo en cuenta la propuesta del órgano gestor de resolución definitiva de subvenciones otorgadas de fecha 15 de noviembre de 2023, tras la presentación de reformulación de proyectos presentados por parte de una de las dos entidades solicitantes, cuyo documento tiene el siguiente tenor literal:

"INFORME ANEXO B

PROPUESTA DEL ÓRGANO GESTOR DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES OTORGADAS A ENTIDADES SOLICITANTES DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PARA EL 2023

Expediente núm.: 12.42/2023/2

D^a. Isabel M^a Fernández Orihuela, Concejala Delegada de Bienestar Social del Ayuntamiento de Chipiona, como Órgano Gestor en relación a la tramitación del expediente de concesión de subvenciones convocadas por Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2023, para la convocatoria pública del 2023, en régimen de concurrencia competitiva, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la LGS emito lo siguiente:

Que del examen de las solicitudes presentadas en plazo y admitidas, resultan un total de dos entidades solicitantes, que se relacionan en anexo a este informe, y que como resultado de la evaluación de las solicitudes, y una vez aplicados los distintos criterios de valoración que se recogen en el artículo 7º de la convocatoria para el 2023, la puntuación obtenida por las entidades solicitantes es la que se recoge en el mencionado anexo, ordenadas de mayor a menor puntuación obtenida. Todas estas subvenciones cumplen el requisito exigido por la letra c) del apdo. 1 del artículo 2 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003), constando en el expediente que obra en este órgano, toda la documentación que se requiere en la convocatoria, y siendo esta conforme.

Que, agotado el plazo de reclamación y/o reformulación tras la resolución provisional de subvenciones, se ha presentado una reformulación de proyecto adaptando el importe de la subvención solicitada al que figura en la propuesta provisional para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

El proyecto reformulado ha respetado el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como, los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones iniciales. La entidad es la siguiente:

ENTIDAD	SOLICITUD INICIAL	SOLICITUD ACTUAL
CRUZ ROJA	51.490'79 €	8.203,76 €

Que por todo ello, este Órgano Gestor propone la resolución definitiva de subvenciones conforme se detalla en la relación adjunta hasta su ratificación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, una vez que las entidades concedentes, en el plazo de siete días naturales, contados desde la recepción de la presente notificación, comuniquen su aceptación expresa. La ausencia de aceptación en dicho plazo, determinará la renuncia a la subvención concedida.

Relación de entidades beneficiarias con propuesta de concesión definitiva de subvención, cuantía concedida, cuantía total a justificar y plazo de justificación.

ENTIDAD	PROYECTO	SUBV. CONCEDIDA	CUANTÍA A JUSTIFICAR	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
AECC	Mantenimiento de la Asociación Española contra el Cáncer en Chipiona	5.000	5.000	Hasta 31/03/2023
CRUZ ROJA	Mantenimiento y Funcionamiento de la Asamblea Local de Cruz Roja en Chipiona	7.992	8.203,76	Hasta 31/03/2023

En Chipiona la fecha de la firma electrónica"

En vista de la aceptación expresa a las subvenciones otorgadas presentadas por cada una de las entidades sociales solicitantes en el plazo de siete días naturales, contados desde la recepción de la notificación,

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta del órgano gestor de resolución definitiva de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades locales sin ánimo de lucro del ámbito de los servicios sociales para el ejercicio 2023, por las cuantías que en ella se especifican ya que no superan en su totalidad la cantidad máxima de 25.000 € (VEINTICINCO MIL EUROS), de la aplicación presupuestaria 231-48003 SUBVENCIONES ACCIÓN SOCIAL ASOCIACIONES.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la Base Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las entidades beneficiarias a través del medio facilitado por ellas en la solicitud de subvención, a la Delegación Municipal de Bienestar Social y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos."

Y para que así conste, expido la presente, haciendo la advertencia de que el acta aún no ha sido aprobada, y a reserva de los términos que resulten de la



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

aprobación de la misma (art. 206 del R.O.F.R.J.C.L.), y con el Vº. Bº. de la
Alcaldía, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

